



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **0135**-2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **27 FEB. 2014**

VISTOS: El Informe N° 089-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Carta de fecha 05 de febrero del 2014, remitida por Ing. Agrónomo Cesar Wilson Flores Ramos y dirigida a Econ. Eden Vicente Cori Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN y el Informe N° 221-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos; todos respecto al “Plan de Trabajo en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Programa de Compensación para la Competitividad (AGROIDEAS)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 089-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la remisión del “Plan de Trabajo en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS)”, convenio que tiene como objeto facilitar el apoyo de colaboración interinstitucional entre el programa y la Municipalidad a fin de que los productores agropecuarios accedan a los beneficios de dicho programa y en ese sentido indica que el plan establece las siguientes actividades:

- Reuniones de Trabajo entre el personal profesional de la Municipalidad y los representantes del convenio encargado.
- Implementación de materiales de difusión y de trabajo.
- Capacitaciones; talleres para armar expedientes de elegibilidad.
- Identificación de organizaciones de productores beneficiados del PCC (AGROIDEAS).
- Preparación de expedientes de elegibilidad.
- Elaboración de Planes de Negocios, expedientes de no objeción para el desembolso de los incentivos e informes de avance de los diferentes pasos críticos que vienen ejecutándose, y,
- Seguimiento y evaluación de las actividades del Plan de Trabajo.

Así mismo indica que el referido Plan tiene un Gasto ascendente a S/. 91,078.00 nuevos soles, por lo que da previsión presupuestal para aprobación del Plan con acto resolutivo con el siguiente detalle:

Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
Secuencia Funcional	: 0091 Formulación de Estudios de Pre-Inversión a nivel de Perfil.
Clasificador de Gasto	: 2.6.8.1.2.1. Estudios de Preinversión.
Monto de Contratación	: S/. 91,078.00 nuevos soles.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2011-MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2011, se aprobó la celebración del “Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensación para la competitividad (AGROIDEAS) del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, cuyo objeto es facilitar el apoyo y colaboración interinstitucional entre “El Programa” y “La Municipalidad” a fin de que los productores agropecuarios de la región puedan acceder a los beneficios que otorga el programa.

Que, de la revisión del “Plan de Trabajo en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS)”, se tiene como propuesta los siguientes objetivos: **objetivo general.**- facilitar el apoyo y colaboración interinstitucional entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a fin de que los productores agropecuarios de la Provincia puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa. **Objetivo específico.**- Identificar actividades en conjunto e inherentes a cada institución en el marco del Convenio de Colaboración entre ambas instituciones. Para el logro de éstos objetivos, también, se plantea las estrategias correspondientes y que se materializan a través de las actividades a desarrollarse por el presente Plan de Trabajo, todo dentro de las obligaciones asumidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que se mencionan en la Cláusula Quinta del “Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Compensación para la competitividad (AGROIDEAS) del Ministerio de Agricultura y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 086-2011-MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2011, siendo que para el cumplimiento de los objetivos planteados proponen como presupuesto requerido el monto de S/. 91,078.00 (Noventa y un mil setenta y ocho con 00/100 nuevos soles) conforme a cuadro siguiente:

PRESUPUESTO - CONVENIO AGROIDEAS

PARTIDAS ESPECIFICAS	DESCRIPCION	TOTAL
2.6.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	91.078,00
2.6.81.2	ESTUDIO DE PREINVERSION	91.078,00
2.6.81.21	ESTUDIO DE PREINVERSION	91.078,00
PRESUPUESTO - CONVENIO AGROIDEAS		91.078,00

Por lo que estando a las facultades reconocidas por el numeral 6° del Artículo 20° concordante con el Art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de Trabajo en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS)”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto ascendente a S/. 91,078.00 (Noventa y un mil setenta y ocho con 00/100 nuevos soles), según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO - CONVENIO AGROIDEAS

PARTIDAS ESPECIFICAS	DESCRIPCION	TOTAL
2.6.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	91.078,00
2.6.81.2	ESTUDIO DE PREINVERSION	91.078,00
2.6.81.21	ESTUDIO DE PREINVERSION	91.078,00
PRESUPUESTO - CONVENIO AGROIDEAS		91.078,00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico del “Plan de Trabajo en el Marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS)” por un monto ascendente a S/. 91,078.00 (Noventa y un mil setenta y ocho con 00/100 nuevos soles).



Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.
Secuencia Funcional : 0091 Formulación de Estudios de Pre-Inversión a nivel de Perfil.
Clasificador de Gasto : 2.6.8.1.2.1. Estudios de Preinversión.
Monto de Contratación : S/. 91,078.00 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

